

PRUEBA DE ACCESO CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Condiciones de Acceso: Para concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio se requerirá tener, al menos, diecisiete años de edad o cumplirlos en el año de la convocatoria y no reunir ninguno de los requisitos académicos de acceso a un ciclo formativo de grado medio.

Plazo de Inscripción: del 14 de **Marzo** al 27 de **Marzo**

Listas Provisionales: 21 de **Abril**

Reclamaciones a las Listas Provisionales: 24 de **Abril** al 8 de **Mayo**

Listas Definitivas: 10 de **Mayo**

La inscripción en la prueba no presupone la solicitud de plaza para realizar un ciclo de grado medio; esta solicitud, deberá realizarse en el plazo correspondiente.

no se podrá concurrir a las pruebas de acceso a las mismas enseñanzas en más de una Comunidad Autónoma. El incumplimiento de esta condición conllevará, en su caso, la anulación de la matrícula en la presente convocatoria e invalidará los resultados obtenidos en las pruebas

Documentación (según proceda):

- DNI o NIE, o documento equivalente en el caso de extranjeros residentes en territorio español, únicamente en el caso de que el solicitante se oponga a que la Consejería de Educación consulte o recabe los datos de identidad. Si el solicitante se identifica con el pasaporte, deberá aportar copia del mismo
- Impreso de Inscripción
- Documentación correspondiente en el caso de solicitar alguna exención (al final de este documento).
- Documento justificativo de liquidación e ingreso de tasas modelo 046 (15€). (en www.tributos.jcyl.es) **Están exentos de pago:** familias numerosas de categoría especial, discapacidad reconocida igual o superior al 33% y los sujetos pasivos que tengan la condición de víctimas del terrorismo en los términos previstos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo en Castilla y León. **Tienen bonificación del 50%:** familias numerosas de categoría general
- En el supuesto de **familias numerosas:** título de familia numerosa, con indicación del número, cuando siendo un título reconocido y expedido por la Administración de la Comunidad de Castilla y León o por otra Comunidad Autónoma, se oponga expresamente a su verificación por parte de la Consejería de Educación.
- En el supuesto de **alumnado con discapacidad (igual o superior al 33%),** certificado de discapacidad expedido por el órgano competente, cuando siendo una discapacidad reconocida por la Administración de la Comunidad de Castilla y León o por otra Comunidad Autónoma, se oponga expresamente a su verificación por parte de la Consejería de Educación. En todo caso se aportará certificado de discapacidad expedido por el órgano competente, cuando este no pertenezca a ninguna comunidad autónoma. La certificación incluirá la fecha de efectos, número de expediente, fecha de validez y grado de discapacidad reconocido.
- En el supuesto de **víctimas de actos terroristas,** la siguiente documentación de conformidad con el artículo 3 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre:

- Resolución administrativa firme dictada por órganos de la Administración General del Estado de las que se derive el reconocimiento de la condición de víctima del terrorismo.
- Sentencia judicial firme que reconozca el derecho a ser indemnizado en concepto de responsabilidad por hechos y daños provocados por acciones terroristas.
- Cualquier medio de prueba admisible en derecho cuando sin mediar sentencia se hubiesen llevado a cabo diligencias judiciales o la incoación de procesos penales para el enjuiciamiento de delitos.

Fecha y resultados de las Pruebas que se realicen en este Instituto:

La prueba se realizará el **14 de Junio**. Se publicarán resultados el **15 o 16 de Junio**. Las **RECLAMACIONES** se dirigirán por escrito, dentro del **plazo de 2 días hábiles siguientes a la publicación**, al Director y se resolverán el día hábil siguiente. Contra su resolución se podrá interponer en un plazo de un mes recurso de alzada ante la Directora Provincial de Educación.

Estructura de la Prueba:

Parte I Ámbito de Comunicación: (calificación mínima 4) Relacionado con los conocimientos de lengua castellana y literatura y lengua extranjera (inglés o francés a elegir en el momento de la inscripción)

Parte II Ámbito Social: (calificación mínima 4) Donde se deberá demostrar el conocimiento de geografía e historia y ciencias sociales

Exenciones parte I y/o II:

- a) Quienes acrediten haber superado la parte sociolingüística de las pruebas de acceso a ciclos formativos o a las enseñanzas deportivas, de grado medio, y a las formaciones deportivas de nivel I, convocadas por la Consejería de Educación de Castilla y León en alguno de los cursos escolares 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 o 2019-2020, quedarán exentos de realizar las partes 1 y 2, correspondientes a los ámbitos de Comunicación y Social, respectivamente.
- b) Haber superado dicho ámbito en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio del sistema educativo, válidas para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial, convocadas en la Comunidad de Castilla y León en el año 2021 o 2022

Parte III Ámbito Científico-Tecnológico: (calificación mínima 4) Relacionado con los conocimientos de matemáticas, ciencias naturales y tecnología

Exenciones parte III:

- a) Tener superadas las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio en alguna de las convocatorias de 2009 a 2015, ambas incluidas, en la Comunidad de Castilla y León.
- b) Haber superado la parte científico-técnica de las pruebas de acceso a ciclos formativos o a enseñanzas deportivas, de grado medio, y formaciones deportivas de nivel I, convocadas por la Comunidad de Castilla y León en alguno de los cursos escolares 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019 o 2019-2020.
- c) Haber superado dicho ámbito en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio del sistema educativo, válidas para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial, convocadas en la Comunidad de Castilla y León en el año 2021 o 2022

- d) Estar en posesión de un certificado de profesionalidad de nivel 1 o superior que acredite, al menos, una cualificación profesional.
- e) Una experiencia laboral con una duración de, al menos, el equivalente a un año a jornada completa.

Documentación para la EXENCIÓN según proceda:

- Certificado de superación parcial de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio o a las enseñanzas deportivas de grado medio y formaciones deportivas de nivel I en los supuestos previstos anteriormente
- Certificado de superación parcial de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio del sistema educativo, válido para el acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial, convocadas en la Comunidad de Castilla y León en el año 2021 o 2022, en los supuestos previstos anteriormente.
- Certificado de superación de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio, en el supuesto previsto anteriormente.
- Certificado de Profesionalidad.
- Documento acreditativo de la experiencia laboral:
 - Para trabajadores por cuenta ajena: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviese afiliado el/la solicitante, donde conste la/s empresa/s y el período de cotización
 - Para trabajadores autónomos o por cuenta propia: Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
 - En el caso de trabajadores voluntarios o becarios: Certificado de la organización correspondiente que acredite las actividades y funciones de voluntariado o becario, el período de realización y el número de horas totales dedicadas a dichas actividades. En el caso concreto de los voluntarios, esta acreditación se realizará en los términos de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado y la Ley 8/2006, de 10 de octubre, del Voluntariado de Castilla y León
 - En el caso de becarios que acrediten experiencia posterior al 1 de noviembre de 2011 deberán atender lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización y modernización del sistema de la Seguridad Social. Por lo tanto, en estos casos deberán presentar Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cada petición será objeto, de resolución que comunicará el Director del Centro como fecha máxima dos días hábiles después de la entrega del resultado de la valoración de la Comisión de Evaluación. La decisión podrá ser recurrida, en el plazo de 2 días hábiles desde la recepción de la comunicación, ante el Director, que resolverá en día hábil siguiente. Contra su resolución se podrá interponer en un plazo de un mes recurso de alzada ante la Directora Provincial de Educación.

Certificado de Superación de la Prueba:



**Junta
de
Castilla
y León**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

I.E.S. "Giner de los Ríos"

Avd. Real 35. 24006 - León
Tlfs.: 987/25 55 11 - 25 56 99. Fax: 987/25 78 61

E-Mail: ies@ginerdelosrios.org

Web: <http://www.ginerdelosrios.org>



Instituto de Educación Secundaria

La superación de la Prueba se acreditará mediante certificado, que podrá solicitar el/la interesado/a, y dará derecho a cursar cualquier Ciclo Formativo de Grado Medio a nivel nacional